



Ayuntamiento de Mijas

ANUNCIO DEL AREA DE MERCADILLOS

Por medio del presente se anuncia la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Mijas para elaborar y aprobar una nueva Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante (Modalidad Mercadillos) que sustituya a la actualmente vigente, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 8 de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo).

Se pretende como objetivo conseguir la adaptación plena de la disposición municipal a los preceptos actuales de la ley sectorial, contemplando adicionalmente la regulación de nuevas contingencias surgidas y apreciadas a lo largo de la vigencia de la Ordenanza aprobada en el año 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede abrir un periodo de consulta pública por plazo de diez días para recabar la opinión de los potenciales destinatarios de la norma acerca de la pertinencia de su tramitación, así como la aportación de ideas y/o sugerencias.

En el Área de Mercadillos del Ayuntamiento de Mijas se encuentra a disposición de a quienes pueda interesar los antecedentes precisos para que puedan pronunciarse al respecto, significando que el inicio del indicado plazo de diez días tendrá lugar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es).

Tras esta consulta previa se elaborará por parte de dicha Unidad una redacción inicial del texto de la ordenanza que será publicada en dicho portal a efectos de audiencia y recepción de aportaciones adicionales.

En Mijas, a 09 de junio de 2017